

## Ayuda a la producción de espectáculos en materia de artes escénicas 2021

Máximo 35%

Instituto de industrias culturales y de las artes de la Región de Murcia (ICA)- Consejería de Educación y Cultura

### Plazo solicitud:

Hasta el 13 de octubre 2021

### Denominación:

Ayuda a la producción de espectáculos en materia de artes escénicas, en su edición 2021.

### Organismo gestor:

Instituto de industrias culturales y de las artes de la Región de Murcia (ICA)- Consejería de Educación y Cultura

### Importe:

La cuantía máxima de subvención a aportar por el ICA a cada proyecto no podrá exceder del 50% del total del coste de desarrollo del proyecto. A tal efecto se tomará como referencia el presupuesto estimativo que se presente junto con la solicitud.

La cuantía máxima que un mismo profesional podrá percibir en base a esta convocatoria no podrá superar el 35% (para modalidad A) o el 15% (para la modalidad B) del crédito presupuestario destinado a cada modalidad. Dotación presupuestaria: Modalidad A: 80.000,00 € - Modalidad B: 120.000,00 €

### Beneficiario:

1.- Profesionales de las artes escénicas: las personas físicas y jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas antes citado, con domicilio fiscal en la Región de Murcia que se encuentren dadas de alta en el epígrafe 965 (del 965.1 al 965.4) del Impuesto de Actividades Económicas con al menos doce meses de antigüedad, aunque no sea de forma continuada, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

### Gastos elegibles:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios para la producción y desarrollo de los proyectos y se realicen antes de la fecha de estreno (según las fechas indicadas en el artículo 1 de la presente resolución). Entre otros, los gastos relativos a:

- costes directos (salariales y de seguridad social del personal y artistas, incluyendo el que presta servicios en la entidad beneficiaria y aquellos otros que pudieran contratarse para tal fin).
- gastos de dietas vinculados con el trabajo de producción y estreno hasta un máximo de 40€ /jornada.
- gastos de desplazamiento y alojamiento vinculados con el trabajo de producción y estreno.
- gastos derivados de la contratación de medios externos, como alquileres de espacios escénicos y locales de ensayos (máximo 3 meses) y alquileres de equipos y medios materiales. • caché del equipo artístico y técnico del día del estreno.
- escenografía, vestuario, música, texto, publicidad y cualquier otro material consumible, así como otros dirigidos a la producción y al estreno de la obra. Los costes indirectos subvencionables para cada proyecto deberán estar incluidos en el presupuesto y no podrán exceder del 50% del coste total del mismo.

Se considerará indirectos los gastos generales imputables a varias de las actividades que desarrolla el beneficiario como los gastos fijos que, sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se lleve a cabo.

### Ámbito de actuación:

OTROS

### Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y  
CONSOLIDACIÓN  
EMPREENDEDORES

### Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

### Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.



Ayudas y  
Subvenciones INFO

Conoce todos los detalles